



Resolución Viceministerial

Nro. 054-2015-VMPCIC-MC

Lima, 23 ABR. 2015

Visto, el Expediente N° 061626-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, establece que *integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;*

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565, establece que *"es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación";*

Que, asimismo el artículo 14 de la Ley antes indicada, establece que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la declaración, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2014, la Municipalidad Provincial de Huaura, presentó el expediente mediante el cual solicitaba, la declaratoria del Tejido de Junco de la provincia de Huaura, del departamento de Lima, como Patrimonio Cultural de la Nación, al amparo de las normas vigentes;

Que, mediante Informe N° 184-2015-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 140-2015-DPI-DGPC/MC emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de los *Conocimientos y prácticas relacionados a la cestería en junco y totora en las provincias de Huaura, Huaral y Barranca, del departamento de Lima, como Patrimonio Cultural de la Nación;*

Que, a partir del estudio del expediente y en diálogo con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaura, se acordó que, en tanto el tejido incluye a dos materias primas, el junco y la totora, y se circunscribe a la producción de cestería, la



expresión cultural a ser declarada como Patrimonio Cultural de la Nación sería denominada como *Conocimientos y prácticas relacionados a la cestería en junco y totora en las provincias de Huaura, Huaral y Barranca, del departamento de Lima;*

Que, la cestería es el proceso de confección manual de recipientes conocidos como cestos o canastas, así como de otros objetos, elaborados a partir de fibras vegetales o sintéticas, tejidas o unidas con la técnica del enrollado con unión por costuras. La cestería ha acompañado al hombre desde los orígenes de la civilización permitiéndole contar con recipientes utilitarios muy versátiles, para diversos usos y fabricados a partir de muy diversas fibras que los pueblos encontraron en su entorno natural. Asimismo, desde la antigüedad el hombre ha hecho de la cestería un arte, produciendo también objetos decorativos;

Que, en la costa del departamento de Lima, en la zona conocida como norte chico, a partir de las fibras conocidas como junco (de la familia botánica *juncaceae*) y totora (de la familia botánica *cyperaceae*) la práctica ancestral de la cestería se ha desarrollado y ha sido transmitida de generación en generación, siendo adaptada a las necesidades de cada época, en un singular y continuo proceso creativo;

Que, el junco y la totora son plantas silvestres similares aunque de familias botánicas diferentes, que comparten el mismo hábitat –lagunas y humedales- y que difieren principalmente en la forma del tallo, siendo que el de la totora es un tallo macizo y de forma triangular mientras que el del junco es hueco y tiene forma circular. Por las características singulares del tallo, que es la parte de la planta usada para la cestería, la plasticidad de la fibra de una y otra planta es distinta y por ello se prefiere a una especie para algunos productos y a la otra, para otros objetos;

Que, los conocimientos y prácticas relacionados a la cestería en junco y totora en el norte chico poseen, por su antigüedad, su capacidad de adaptación y su continuidad, un gran valor histórico. En Caral, una de las civilizaciones más antiguas de América, ubicada en el valle de Supe en la costa central del Perú, se ha registrado el uso de estas fibras vegetales, que antecedieron al algodón en la producción textil, y que sin perder continuidad se usaron para diversos fines, domésticos y rituales, así como para la construcción, entre otros. Destacan las bolsas llamadas en quechua *shicras*, fabricadas con la técnica del anillado en junco y totora y rellenas con piedras, las cuales se utilizaban para cimentar las edificaciones prehispánicas. Las *shicras* fueron elaboradas de variadas dimensiones y le proveyeron a estas construcciones características sismo-resistentes. En el sitio arqueológico de Vichama, vinculado a Caral y ubicado en el distrito de Végueta, provincia de Huaura, fueron halladas enormes *shicras* que se usaron para sostener los muros de las antiguas edificaciones;

Que, según la investigadora Marcela Olivas Weston, en Bandurria, yacimiento arqueológico con una antigüedad de 2,500 años a.C., ubicado en la provincia de Huaura, se ha comprobado que sus habitantes abastecían de recursos marinos a los pobladores de Caral y Supe, y que usaban canastas y bolsos de junco y totora para transportar el pescado y los mariscos a grandes distancias. Otros antecedentes históricos de la cestería en el norte chico se encuentran en la cultura Chancay, con la elaboración de cestas encontradas en diversas tumbas. Asimismo, hallazgos en el complejo arqueológico de





Resolución Viceministerial

Nro. 054-2015-VMPCIC-MC

Áspero, situado en el distrito de Supe Puerto, en la provincia de Barranca, dejan evidencia de la labor de la cestería en esta zona de la costa desde tiempos inmemoriales;

Que, la zona del norte chico, donde esta cestería encontró continuidad, abarca las provincias costeras de Huaura, Huaral y Barranca, pertenecientes al departamento de Lima. La labor de cestería en la zona del norte chico se concentra principalmente en los distritos de Végueta, Medio Mundo, Huacho, Hualmay y Santa María, ubicados en la provincia de Huaura; en el distrito de Chancay, ubicado en la provincia de Huaral y en el distrito de Paramonga, ubicado en la provincia de Barranca;

Que, el junco y la totora son recursos naturales renovables que los antiguos habitantes que se asentaron cerca a humedales o albuferas extrajeron de estos espacios naturales para su explotación. Los humedales o albuferas constituyen ecosistemas que forman parte de un corredor biológico a lo largo de la costa peruana. Estos espacios naturales albergan una gran diversidad de recursos de flora y fauna silvestre y necesitan conservarse, pues hoy en día se encuentran amenazados por la expansión urbana y por la contaminación. El junco y la totora utilizados para la cestería en el norte chico se extraen de diversos humedales ubicados en esta zona de la costa central, entre los cuales destacan tres ubicados en la provincia de Huaura: la albufera de Medio Mundo en el distrito de Végueta; la Laguna El Paraíso en el distrito de Huacho; y la laguna La Encantada en el distrito de Santa María. Asimismo, se encuentra el humedal Santa Rosa, ubicado en el distrito de Chancay, en la provincia de Huaral;

Que, el manejo del junco y la totora se basa en un aprovechamiento sostenible de estos recursos. La extracción de la totora se encuentra regulada por el Gobierno Regional de Lima mediante el Decreto Regional N° 001-2004-GRL para la conservación de la albufera de Medio Mundo. Según esta regulación, la extracción debe realizarse cada seis meses, dos veces al año, lo cual garantiza el tiempo suficiente para la reproducción de las plantas. Dicha norma también señala que al cortar los tallos los desechos de la planta deben ser utilizados para la elaboración de compost, abono orgánico que sirve para mejorar la fertilidad del suelo y de esta manera contribuir a una buena producción agrícola en la zona;

Que, luego de su extracción, los grandes atados de junco y de totora son transportados hasta una explanada donde se extienden en el suelo para su secado. Una vez seco, el material es distribuido o vendido en diversas localidades para su consecutiva transformación en manos de las artesanas. En algunos casos, las artesanas llegan hasta la zona misma del humedal para adquirir ahí la materia prima, ya que sus viviendas se encuentran cercanas a estos espacios naturales. La actividad de la cestería en el norte chico es desarrollada principalmente por mujeres y forma parte de una tradición familiar de herencia milenaria. Las artesanas desarrollan esta labor en sus hogares, ayudadas por sus hijos o por sus esposos y las niñas y niños van aprendiendo el trabajo artesanal desde muy pequeñas imitando a sus mayores. El desarrollo de cada pieza puede tardar hasta tres días de labor, dependiendo del tamaño del objeto y de la complejidad de la técnica;

Que, un porcentaje mayoritario del trabajo en cestería en el norte chico se realiza con la fibra de junco y existen diferencias en cuanto al trabajo realizado con este insumo y con la totora. En el caso de la totora, luego de extraer y secar la fibra, se seleccionan las hebras más delgadas con las cuales se realiza el tejido de canastas mientras que las



G. Pajuelo H.

hebras más gruesas se emplean para tejer esteras. El proceso de elaboración artesanal con la totora no suele implicar teñido, dando como resultado objetos elaborados con el color natural de esta fibra vegetal;

Que, en el caso del junco, el proceso artesanal empieza por la selección de tres o cuatro tamaños de hebras de acuerdo al grosor de las mismas; las más delgadas se emplean para los tejidos más finos y pequeños, mientras que las hebras más grandes y gruesas sirven para tejidos más resistentes y de mayor dimensión. Luego las hebras se limpian, sacándoles lo que se denomina "camisetas", pequeñas prominencias, dejando cada hebra lisa y limpia. Algunas veces se tejen las hebras al natural y otras se tiñen. En este último caso, luego de limpiar las hebras, se procede al teñido con anilinas, el cual se realiza en una cocina a leña donde se coloca una olla grande con abundante agua. Cuando el agua hierve se agrega anilina del color escogido y se toma un grupo de hebras de junco del mismo grosor y anudadas haciendo un moño, el cual es pasado por el agua caliente durante un breve momento, para que cada hebra se impregne del tinte. Luego se retira el atado de la olla y se enjuaga en una batea con agua fría. Finalmente, las hebras de junco teñidas se secan en un tendal al aire libre;

Que, en la mayoría de los casos, son las mismas artesanas quienes seleccionan, limpian y tiñen las hebras, para luego proceder al tejido de diversos productos, siendo los más tradicionales, dada la antigüedad de su elaboración, las canastas, cestas y bolsas de diversos tipos. Se confeccionan también esteras, diferentes adornos y carteras, entre otros;

Que, el diseño del tejido en la cestería del norte chico resalta por su simpleza, siendo un proceso completamente manual. Según describe la historiadora del arte Melina La Torre, en su texto *Cestería en Végueta y en Medio Mundo*, la cestería en el norte chico tiene dos técnicas de tejido principales: la técnica del *plegado o tramado*, que consiste en cruzar tejiendo dos o más series de elementos llamados trama y urdimbre y la técnica del *espiralado o enrollado*, mediante la cual sobre una base se dan vueltas continuas en espiral con la fibra y cada capa se cose con la anterior para unir las, dando forma al cesto;

Que, actualmente, se emplean también técnicas de tejido que utilizan moldes de madera. En este caso, se teje una plantilla rectangular o cuadrada que se diseña a la medida de la base del objeto que se quiere elaborar. La plantilla tejida se pone como base en un molde de madera que tiene la forma de un cajón y la cesta se teje en torno al cajón, tomando así la forma del cajón. Esta técnica de tejido se utiliza para elaborar las canastas llamadas "loncherones" (con tapa) y para las canastas llamadas "de mercado" (sin tapa). Asimismo, como parte de la labor artesanal de la cestería, se elaboran también cestas de diversos tipos y tamaños, utilizando moldes redondos u ovalados;

Que, en el proceso de confección, se utilizan diferentes puntos, entre los que sobresalen los siguientes: el *punto llano* que es el más sencillo y el más utilizado; el *punto petate*, que consiste en un punto grueso y con el cual se elaboran principalmente esteras y carteras; el *punto calado*, que consiste en dos pares de hebras que se van cruzando dando forma a diversos objetos, tales como cestas, paneras, fruteros, cofres, sombreros, entre otros. Otros puntos utilizados son los conocidos por el nombre de la figura que con ellos se desarrolla, como son el *punto rombo*, el *punto espiga*, el *punto flecha*, el *punto pato*, el *punto paloma* y el *punto cocaditas*, entre otros;



R. Pajuelo H.





Resolución Viceministerial

Nro. 054-2015-VMPCIC-MC

Que, la cestería incluye una variedad de bolsas tejidas, pero aquellas que sobresalen por ser las más tradicionales son las siguientes: *bolsas vegetanas*, tejidas en *punto llano* y con forma englobada. Los antiguos pobladores de Végueta usaban cestos muy similares para el recojo de frutas u otros alimentos; *bolsas campiñeras* también conocidas como *huachanas*, tejidas en *punto llano* y sin tapa. Para confeccionar estas canastas se produce un tejido plano (tendido) al que luego se le da la forma requerida levantando y cosiendo los laterales; *bolsas marianas*, tejidas en *punto llano*, parecidas a las *bolsas campiñeras* con la diferencia de que llevan tapa. Su nombre proviene del distrito de Santa María, de donde son una pieza característica;

Que, en las últimas décadas, la cestería ha pasado de ser una labor doméstica a constituirse en un medio de sustento económico para las mujeres artesanas y sus familias. Hoy en día la cestería del norte chico está ganando un lugar cada vez mayor en el mercado artesanal local y nacional, y es difundida y apreciada también a nivel internacional;

Que, la demanda actual del mercado ha estimulado a las artesanas del norte chico a perfeccionar su producción artesanal, sin perder la identidad ancestral y la esencia de sus conocimientos y prácticas, mediante la mejora de sus acabados, la renovación de las combinaciones de colores y la diversificación de la producción de objetos tanto utilitarios como decorativos. La producción en cestería del norte chico sobresale por la belleza estética contenida en la simpleza y armonía de su tejido;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el Informe N° 140-2015-DPI-DGPC/MC forma parte de la presente Resolución desde que detalla las características, importancia, valor, alcance y significado de ésta práctica;

Con el visado de la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296; Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos y prácticas relacionados a la cestería en junco y totora en las provincias de Huarura, Huaral y Barranca del departamento de Lima* por constituir un arte tradicional ancestral basado en el uso milenario y sostenible del junco y la totora, en el que se expresan conocimientos técnicos y artísticos transmitidos de generación en generación, manteniendo continuidad y a la vez innovando en la producción.



G. Rajuelo H.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y, la difusión del Informe N° 140-2015-DPI-DGPC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 140-2015-DPI-DGPC/MC a las Municipalidades Provinciales de Huaura, Huaral y Barranca, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters

Luis Jaime Castillo Butters

Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



G. Pajuelo H.